



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**Nº 628 - 2022- GRA-GR**

Huaraz, 18 NOV 2022 FEDATARIO

18 NOV. 2022



### VISTO:

El Informe Nº 19-2022-GRA-GRDS-DIRES/DESI/DAISCS/CLAS de fecha 24 de agosto de 2022, el Oficio Nº 001853-2022-GRA-GRDS-DIRES/DESI/DAISCS/CLAS de fecha 05 de setiembre de 2022, el Informe Técnico Nº 012-2022-GRA-GRDS-fgm de fecha 06 de setiembre de 2022 y; para que luego la Gobernación Regional proceda con su aprobación, Informe Legal Nº 0947-2022-GRA/GRAJ, de fecha 14 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable se prosiga con la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Convenio de Cogestión Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Ancash, la Municipalidad Distrital de Anta y la Asociación CLAS Anta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley Nº 29124, Ley que, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana, para los establecimientos de Salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales y Locales, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 29124 sobre Promoción y fortalecimiento de la política de Cogestión establece el numeral 2.1. que: "El Estado, a través del Ministerio de Salud de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, promueve la conformación, la extensión y el fortalecimiento de las comunidades locales de Administración de Salud – CLAS y otras formas de cogestión que pudieran generarse, reconocidas por la Autoridad Sanitaria Regional, garantizando la simplificación administrativa;

Que, los artículos 71º y 75º del Reglamento de la Ley Nº 29124 aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-SA, señalan que el convenio de cogestión es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Regional y el Gobierno Local con las CLAS, para la administración de los



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

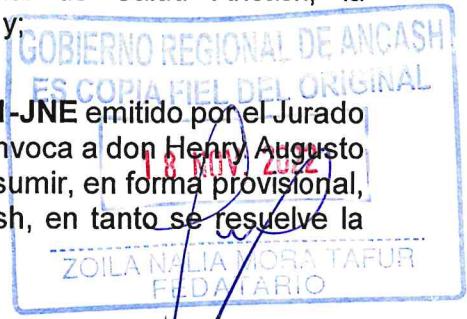
establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del Plan de Salud Local. El convenio de cogestión tienen la finalidad de lograr compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida, para contribuir en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud; el convenio suscrito entre las partes, será remitido en copia ante el Presidente del Gobierno Regional, quien emitirá la Resolución de Aprobación de Presidencia Regional, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo responsabilidad administrativa;

Que, con fecha 05 de agosto de 2022, se firmó el **CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA, Y LA ASOCIACIÓN CLAS ANTA**, el mismo que están constituidos por acciones específicas que las partes se comprometen a ejecutar con el fin de identificar y modificar los procesos críticos para el cumplimiento y logro de resultados;

Que, a través del informe Nº 19-2022-GRA-GRDS-DIRES/DESI/DAISCS/CLAS de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por la Coordinadora Regional de CLAS de la Dirección Regional de Salud Ancash, solicita a la Directora de la Dirección de Atención Integral de Servicios y Calidad en Salud DIRESA ANCASH, la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional – CLAS, el que mediante Oficio Nº 001853-2022-GRA-GRDS-DIRES/DESI/DAISCS/CLAS de fecha 05 de setiembre de 2022, el Director Regional de Salud Ancash, solicita a la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional – CLAS, viabilice el acto Resolutivo de Convenio de Cogestión Regional A CLAS, que mediante el Informe Técnico Nº 012-2022-GRA-GRDS-fgm de fecha 06 de setiembre de 2022, la Especialista en Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash emite opinión resultando procedente que se proyecte el acto Resolutivo de Convenio de Cogestión Regional CLAS para la Asociación de la Comunidad Local de Administración de Salud **CLAS ANTA**, para que proceda con su aprobación;

Que, asimismo, tiene el compromiso entre otras partes intervenientes en este acto para que contribuyan en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, así como también prevé la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud de las Regiones; con Informe Legal Nº 0947-2022-GRA/GRAJ, de fecha 14 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable se prosiga con la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Convenio de Cogestión Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Ancash, la Municipalidad Distrital de Anta y la Asociación CLAS Anta, y;

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE** emitido por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 27 de enero de 2021, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI Nº 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

situación jurídica de la autoridad suspendida, otorgándole la respectiva credencial que lo faculta como tal;

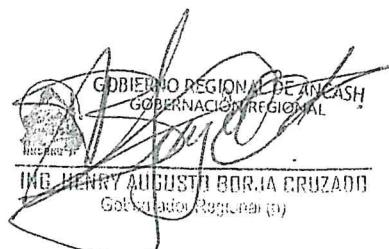
Estando a lo expuesto, con la visación correspondiente, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 21º de la Ley 27867 y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA, Y LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD CLAS ANTA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Secretaria General de la Gerencia Regional de Ancash la notificación de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud de Ancash, Municipalidad Distrital de Anta, la Asociación de Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) ANTA, para conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 GOBERNACIÓN REGIONAL  
 Ing. HENRY AUGUSTO BORIA CRUZADO  
 Gobernador Regional (p)



